CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/11/2024 - 14:57:19
Recibo No. S000387778, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3Aj2xc5Rhr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=37 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SEMBRANDO HUELLAS DE AMOR
Sigla : FUSHA
Nit : 901319127-6
Domicilio: Tumaco, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002598
Fecha de inscripción: 04 de septiembre de 2019
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV LA PLAYA BARRIO LAS AMERICAS CS 54
Municipio : Tumaco, Nariño
Correo electrónico : fun.huellasdeamor@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3163894316
Teléfono comercial 2 : 3165257133
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV LA PLAYA BARRIO LAS AMERICAS CS 54
Municipio : Tumaco, Nariño
Correo electrónico de notificación : fun.huellasdeamor@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 10 de febrero de 2016 de la Asamblea General de Tumaco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2019, con el No. 10889 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SEMBRANDO HUELLAS DE AMOR, Sigla FUSHA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NARIÑO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal: Tendrá por objeto principal conformación de una organización u entidad que contribuya a promover el reconocimiento, el autoestíma, la reivindicación, la protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el marca de la primera infancia, la seguridad alimentaria, los derechos

humanos, territoriales, sociales, educativos, de salud, económicos, culturales, ambientales y/o políticos para el bienestar de las familias. La juventud, la niñez, las personas vulnerables, desplazados, restablecimientos de derechos, reinsertados y el adulto mayor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país. Brindar servicios dirigidos a la atención, integración y realización armónica de las familias con vulnerabilidad, económica, social, cultural, nutricional y psicoafectivas, como también a la protección de la niñez, adolescencia, la mujer y el adulto mayor. Proveer, alimentos para el consumo humano de acuerdo a la minuta patrón y ciclos preestablecidos entregados al consumidor final. Atender programas y proyectos de nutrición dirigidos prioritariamente a la población en situación de desplazamiento, a las familias en: Desarrollo con mujeres gestantes, madres lactantes, niños, niñas, adolescentes; garantizando alimentos de calidad y en cantidad requeridas. Brindando asesorías, consultarías, licitaciones, interventorías, ejecutorias de proyectos educativos, salud, ambientales, obras civiles, sociales y en general en los diferentes ámbitos del quehacer humano, ya sea de carácter público o privado , la cual esta fundación estará integrada por miembros de las comunidades negras, afrocolombiana, raizales o palanqueras de colombia. Promover programas de restablecimiento de derechos, reinsertados y manejo en la resolución de conflictos y propiciar la creación de tiendas comunitarias, servir como motor de desarrollo local, mejorando la calidad de vida de los socios y las familias de la región, priorizando en las organizaciones de mujeres. para cumplir con este objetivo la fundación podrá:*identificar, promover, desarrollar, cofinanciar, gestionar y ejecutar proyectos de indole social, productiva, cultural, económica, salud, recreacion y deporte y política ambiental.:*desarrollar acciones de salud medio ambiente y saneamiento básico con el fin de mejora las condiciones higiénicos sanitarias de la comunidad,*impulsar la creación y el fortalecimiento de microempresas y fami empresas para la prestación de servicios públicos y privados a fin de fomentar la productividad y el empleo como base de la economía solidaria. *realizar estudios en los diferentes aspectos de la organización social y comunitaria, formulando planes, programas de acuerdo a las necesidades identificadas. *promover el desarrollo socio económico de la mujer a través de la vinculación a proyectos productivos que les permita generar ingresos con el fin de mejorar su calidad de vida y la de su familia. *promover, coordinar y apoyar actividades integral con empresas publicas privadas y ongs, para canalizar recursos económicos y técnicos que permitan mayor apoyo a los grupos de mujeres y cabezas de familia de menores recursos. *gestionar y celebrar contratos con la administración municipal, entidades públicas y privadas del orden local, departamental, nacional e internacional, para la realización de programas y proyectos, que contribuyan al desarrollo socio económico. *promover y desarrollar proyectos de economías solidarias, con recursos de créditos otorgados por entidades públicas y privadas. *promover, apoyar e impulsar programas de viviendas de interés social en coordinación con la administración municipal y otras entidades del orden nacional e internacional, dirigidos al bienestar de la comunidad. *realizar toda clase de gestiones oficiales u oficiosas ante institucionales poderes públicos y privados. *celebrar toda clase de actos y contratos, convenios en el marco de la ley y de sus fines y objetivos institucionales.*promover y coordinar acciones interinstitucionales, orientadas a disminuir la violencia con perspectiva de géneros, de igual manera fomentar la salud y el deporte. *administrar los recursos con que cuenta la fundación, conforme al espíritu y objetivos que inspiran su constitución. *aceptar y otorgar donativos. *desarrollar otras actividades que de una u otra manera se encuentran relacionadas o se complementan con los objetivos y acciones mencionado anteriormente. *impulsar y fomentar la creación y el fortalecimiento de proyectos productivos a fin de generar empleo y aumentar la productividad. *promover el desarrollo integral de la familia y la población infantil. *celebrar contratos, convenios con institucionales de salud a fin de proveer servicios en salud. *identificar elaborar y adelantar proyectos que beneficien a la población, vulnerable, desplazada, la juventud mujeres cabezas de familia y el adulto mayor *desarrollar y participar en programas de educación y capacitación socio empresarial y técnica. *desarrollar programas de educación ambiental para el uso racional de los objetivos institucionales. *prestar asistencia técnica a los grupos asociativos y colaborar en los procesos de transformación comercialización en los proyectos productivos.

PATRIMONIO

$ 100.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

La fundación tendrá los siguientes órganos para su desarrollo: 1.-La asamblea general; 2.-La junta directiva; 3.-El representante legal de la junta directiva: La junta directiva estará integrada por 7 miembros afiliados: 7 principales, elegidos por la asamblea general por un periodo de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. la junta directiva: Estará conformada por: 1.-Un presidente y representante legal. 2.-Un vicepresidente, 3.-Un secreta rio(a), 4.-Un tesorero 5.-Un fiscal 6.-Dos vocales, principales, elegidos para un periodo de un año, contados a partir de su elección. (7 miembros). presidente: el presidente de la junta directiva será elegido por la asamblea general y desempeñará el cargo de representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

seran funciones del presidente de la junta directiva: 1.-Presidir las reuniones de la junta directiva. 2.-Convocar a la junta directiva para sus sesiones ordinarias y extraordinarias. 3.-Dirigir la junta directiva de acuerdo a la orientación de la asamblea general. 4.-Presentar informes por escrito a los afiliados sobre las actividades realizadas por la junta. 5.-Autorizar con su firma los actos de la junta directiva. 6.-Representar legalmente y extralegalmente a la fundación. 1.-Nombrar a los empleados de la asociación, si en efecto se requiere, previo concepto favorable de la junta directiva; 2.-Ordenar el pago de los gastos junto con el tesorero. 3.-Rendir cuentas de su gestión semestralmente en las reuniones de junta directiva. 4.-Elaborar el presupuesto de gastos de la fundación. 5.-Administrar el patrimonio de la fundación. 6.-Elaborar y someter a la aprobación de la junta directiva los reglamentos internos de la fundación. 7.-Celebrar contratos hasta por la suma de veinte mil millones de pesos ($20.000.000.000.) superiores a esta cuantía debe ser autorizado por la junta directiva. 8.-Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y programas ante bancos y entidades dé producción, comercialización y asistencia técnica. 9.-Representar judicialmente y extrajudicialmente a la fundación y conferir en procesos, mandatos o poderes especiales. 10.- Cumplir con las demás funciones que se derivan de la naturaleza de su cargo. seran funciones del vice-Presidente de la junta directiva, reemplazar al presidente y/o representante legal en sus ausencias temporales o definitivas, con las mismas funciones de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 011 del 10 de marzo de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023 con el No. 13117 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	NIDIA MINOTA RENTERIA	C.C. No. 59.668.909
PRESIDENTE SUPLENTE	KAREN PAOLA VALLEJO HURTADO	C.C. No. 1.087.200.378

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 011 del 10 de marzo de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023 con el No. 13117 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL	NIDIA MINOTA RENTERIA	C.C. No. 59.668.909
MIEMBRO PRINCIPAL	MONICA MODESTA CUERO CLEVEL	C.C. No. 1.087.125.397

MIEMBRO PRINCIPAL	CARMELINA CUABU CASTILLO	C.C. No. 1.087.778.708
MIEMBRO PRINCIPAL	MARIA LUISA RODRIGUEZ PEREA	C.C. No. 59.662.911
MIEMBRO PRINCIPAL	DALIA MARGOTH CARDENAS CORTES	C.C. No. 1.087.129.256
MIEMBRO PRINCIPAL	LUIS JEFFERSON QUIÑONES RENTERIA	C.C. No. 87.947.104

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE	KAREN PAOLA VALLEJO HURTADO	C.C. No. 1.087.200.378

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 011 del 10 de marzo de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023 con el No. 13118 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ROCIO AGUIRRE SANCHEZ	C.C. No. 66.987.044	289807-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: N8121
Otras actividades Código CIIU: N8129 N8110

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

CAMARA DE COMERCIO
DE TUMACO

CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/11/2024 - 14:57:19
Recibo No. S000387778, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3Aj2xc5Rhr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=37 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.918.832.303,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

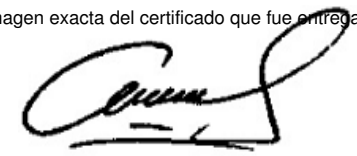
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
AURA BELLANIRA PASQUEL ANGULO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****